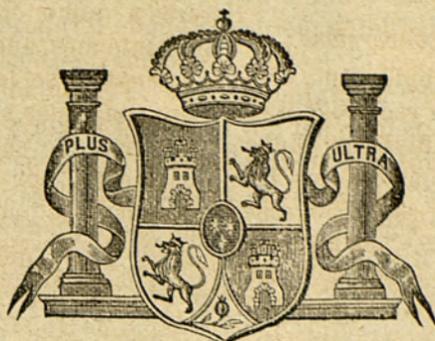


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 47'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.
 Por un año.... 20 pesetas
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 55).

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

SANIDAD.

Habiéndose presentado en el

ganado lanar de Barrio de Villaciencio, del distrito municipal de Renuncio, la enfermedad variolosa, según me participa en 18 del corriente mes el Alcalde de dicho distrito, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de los pueblos limítrofes.

Burgos 22 de Febrero de 1887.

EL GOBERNADOR,
VICTORINO FABRA.

SECCION DE FOMENTO.

Debiendo llevarse á cabo el deslinde de los terrenos de dominio público pertenecientes al álveo del río Tiron en el término municipal de Belorado, antes de proceder á la construcción de la defensa proyectada en las obras en ejecución del puente sobre el mismo en la carretera de 2.º orden de Burgos á Logroño, se hace saber para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan

los interesados presentar por escrito, tanto en la Alcaldía de Belorado como en la Sección de Fomento de este Gobierno, las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho y todos los datos ó aclaraciones que juzguen oportunos para el esclarecimiento del expresado deslinde, principalmente en lo que se refiere al terreno que invadan las máximas crecidas ordinarias en el trayecto de que se trata.

Burgos 21 de Febrero de 1887.

EL GOBERNADOR,
VICTORINO FABRA.

PROVINCIA DE BURGOS.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en el mes de Enero último.

PUEBLOS CABEZA DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.
Aranda de Duero.....	18'02	13'51	11'26	»	0'50	0'61	1'03	0'17	0'55	1'02	1'42	2'17	0'04	0'04
Belorado.....	17'75	11'50	11'50	»	»	0'60	0'98	0'46	0'66	»	1	1'30	0'08	»
Briviesca.....	15'50	11'50	11'25	»	1'15	0'67	1'10	0'40	»	1'10	1'10	1'40	0'07	0'05
Burgos.....	16'51	11'70	13'63	»	0'97	0'57	1'05	0'58	0'62	1'30	1'10	1'43	0'03	»
Castrogeriz.....	16'67	9'21	12'61	»	0'52	»	1'10	0'27	0'62	0'80	0'80	2'17	0'04	0'04
Lerma.....	17'12	12'61	12'61	»	0'87	0'65	1'09	0'13	0'64	1'09	1'09	1'35	0'04	0'04
Miranda de Ebro.....	19'37	13'51	14'41	14'41	1'30	0'64	1'14	0'50	0'84	1'31	1'31	1'52	0'06	0'03
Roa.....	18'70	10'75	11	»	0'50	0'75	1'50	0'16	0'45	0'82	0'82	1'58	0'05	0'05
Salas de los Infantes.....	18'40	13'34	14'26	»	0'83	0'58	1	0'27	0'94	1'09	0'64	1'22	0'06	»
Sedano.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Villadiago.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Villarcayo.....	17'50	13	12	12	1	0'75	1'08	0'40	1	»	1	1'75	0'07	»
<i>Totales.</i>	175'54	120'63	124'53	26'41	7'64	5'82	11'07	3'34	6'32	8'53	10'28	15'89	0'54	0'25
Precio medio general en la provincia.	17'55	12'06	12'45	13'20	0'85	0'64	1'10	0'33	0'70	1'06	1'02	1'58	0'05	0'04

	HECTÓLITRO. Pesetas.	LOCALIDAD.
Trigo.... } Precio máximo.	19'37	Miranda de Ebro.
} — mínimo.	15'50	Briviesca.
Cebada. } — máximo.	13'51	Aranda de Duero y Miranda
} — mínimo.	9'21	Castrogeriz.

Burgos 15 de Febrero de 1887.—El Gobernador, Victorino Fabra.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 17 de Enero de 1887.

Abierta á las dos de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. José Cormenzana, y asistencia de los Sres. Diez, Cecilia, y Moreno, dióse lectura del acta de la anterior de 15 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver el asunto de quintas siguiente:

Burgos.—Primer reemplazo de 1885.—Vicente Santa Maria, número 99: la Comision acuerda declarar exento de la nota de prófugo, que ingrese en Caja y se dé de baja como excedente de cupo á Nicolás Saiz Hernando, núm. 165 del mismo cupo y reemplazo.

Dióse lectura de un oficio del Arquitecto provincial de 15 del actual participando que en aquella fecha habia tomado posesion D. Eduardo Olasagasti del cargo de Ayudante interino de aquella dependencia, para el que fué nombrado por esta Corporacion en 7 del corriente; y la Comision acuerda declarar que D. Paulino Fernandez Carranza, que venia desempeñando el mismo cargo de Ayudante interino, cesó en el momento en que tomó posesion de él D. Eduardo Olasagasti.

La Comision acuerda dejar sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento de Tinieblas de 6 del actual en que se declaró soldado condicional como hijo único de padre sexagenario y pobre á Pablo del Hoyo Juez, incluido en el alistamiento de aquel distrito para el reemplazo de 1886, y se determinó que se le eliminase del sorteo que habia tenido ya lugar en el dia 12 de Diciembre último.

Dióse cuenta del oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del Ilmo. Sr. Director general de Administracion local en que remite la instancia de 13 de Diciembre último presentada en aquel Centro superior á nombre de Vicente Juez Gonzalez, reclamando (segun se dice) contra el fallo de esta Comision provincial que en juicio de revision le declaró soldado del reemplazo de 1884 por el cupo de Villamel de la Sierra, á fin de que en su vista y oyendo previamente á esta Corporacion informe el Gobierno civil sobre su contenido, manifestando á la vez el destino que se haya dado al recurso de alzada interpuesto por Facundo Pineda en 7 de Junio de 1886, que se presentó ante la Comision provincial sobre el mismo asunto; y la Comision acuerda informar que no es exacto que el mozo Vicente Juez Gonzalez sea quinto de 1884, sinó del 2.º reemplazo de 1885, y que habiendo interpuesto en efecto recurso de alzada ante esta Comision en escrito de 7 de Junio contra el acuerdo mencionado en

que se le declaró soldado sorteable al verificarse la revision de 1886, la Comision elevó el indicado recurso al Consejo de Estado con inclusion del expediente y de la copia certificada del acuerdo apelado.

Se acordó que pasara á informe del Sr. Diputado Inspector del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad la instancia de Francisco Rasines, conserge-portero de expresado Colegio, en solicitud de que se le exima del cargo de limpieza de aulas, pasillos del Director, escaleras y sala de visitas, limitándose aquella solamente á la de la Capilla y porteria.

Se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente instruido á instancia de D. Enrique Pascual y otros reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento de Pinilla de los Moros por el que fué desestimada su pretension de que se declarase nulo un repartimiento general formado por aquella corporacion municipal, bajo el fundamento de no haber presentado los reclamantes sus cédulas personales.

La Comision acuerda que la Contaduría dé conocimiento de los expedientes de cuentas municipales en que haya espirado el plazo para que contesten al pliego de reparos, con la resolucion que proceda, y que se despachen con urgencia los que estén pendientes de reparos para que no se retarde su tramitacion.

La Comision acuerda, para resolver lo que proceda respecto de las cuentas municipales de los distritos que á continuacion se relacionan, proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia ordene á los Alcaldes de los pueblos respectivos, con el fin de que estos á su vez lo hagan á los cuentadantes, remitan á la mayor brevedad posible los documentos que se les tiene reclamados, así como para que cumplan otros particulares que oportunamente se les tiene comunicados: Anguix 1874-75. Aforados de Losa 1882-83. Aforados de Monco 1883-84. Berzosa de Bureba 1884-85. Barrio de San Felices 1883-84. La Gallega 1875-76. Junta de Villalva de Losa 1881-82 y 1882-83. Junta de San Martin 1883-84. Montorio 1868-69 y 1881-82. Merindad de Montija 1884-85. Miraveche 1884-85. Nava de Roa 1880-81. Olmedillo de Roa 1868-69, 1869-70, 1870-71, 1880-81, 1882-83 y 1883-84. Quintanilla Sobresierra 1883-84. Las Rebolledas 1878-79. Torresandino 1879-80. Tablada del Rudron 1869-70, 1875-76, 1876-77, 1877-78, 1878-79 y 1881-82. Villahoz 1874-75, 1875-76 y 1876-77. Villaverde del Monte 1880-81.

Tambien acordó la Comision proponer á la autoridad expresada que puede servirse prestar su aprobacion á las cuentas municipales

de los distritos siguientes: Rublacedo de Abajo 1884-85, declarando una existencia de 233'31 pesetas. Galarde 1884-85; Santa Maria del Invierno 1884-85; y Solarana 1883-84 en la forma en que se hallan redactadas, por ascender á igual suma las cantidades de que se compone el cargo y data de las mismas. Robredo Temiño 1882-83, aumentando al cargo 139'49 pesetas y eliminando de la data 13 pesetas, con cuyas modificaciones queda un saldo en favor del municipio de 165'33 pesetas.

Así bien se acordó respecto de la cuenta municipal del distrito de Tordomar correspondiente al ejercicio de 1884-85 ordenar al Alcalde actual manifieste las razones que han dado lugar al saldo de 424'68 pesetas en favor de los cuentadantes, expresando al propio tiempo si con posterioridad á la rendicion de la cuenta ha sido satisfecho á los que la rindieron; y respecto de la correspondiente al distrito de Salas de los Infantes del año económico de 1884-85, que se remita copia de los reparos observados en la data á los cuentadantes, previniéndoles los contesten en un breve plazo remitiendo algunos justificantes que legalicen las partidas reparadas.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cinco y media de la tarde.

Burgos 17 de Enero de 1887.—El Vicepresidente interino, José Cormenzana.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Alvaro Abascal y Abascal, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los parientes mas cercanos de Salustiana Bernabé Saez Velasco, natural de Pineda de la Sierra, provincia de Burgos, de 44 años de edad, viuda, para que dentro del término de un mes á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia comparezcan en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á exponer lo que á su derecho convenga respecto á la enagenacion que se halla padeciendo dicha Salustiana, y sobre la necesidad ó conveniencia de que se la recluya.

Dado en Burgos á 17 de Febrero de 1887.—Alvaro Abascal.—Ante mí, Francisco Almazan.

D. Alvaro Abascal y Abascal, Juez de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Julian

Olalla Azcona, soltero, como de 18 á 20 años de edad, que habitaba en esta Ciudad, de estatura pequeña, sin pelo de barba, color moreno, pelo castaño oscuro, nariz regular, viste traje entero de paño oscuro, con sombrero ancho de color café y capa negra algo corta, á fin de que dentro del término de 10 dias á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre estafa á D. Hilarion Ruiz Casaviella, en la cual se halla procesado y decretada su detencion; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho sugeto, y habido que sea lo pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dada en Burgos á 18 de Febrero de 1887.—Alvaro Abascal. — Por su mandado, Marciano Irazu.

Brivesca.

D. Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de primera instancia de esta villa de Brivesca y su partido,

Al público hago saber: que en virtud de exhorto recibido del Juzgado de primera instancia é instruccion de Castrourdiales, en el que se siguen autos ejecutivos á instancia de D. Patricio Barquin y Ruiz como albacea testamentario de su hermano D. José Maria Barquin y Ruiz, representado por el Procurador D. Severino Duo, contra D. Agustin Mendicote y Fernandez, vecino de la ciudad de Frias, sobre pago de 15.000 pesetas de principal, intereses y costas, procedentes de un préstamo, le fueron embargados á dicho ejecutado los bienes inmuebles que se deslindarán; y á escrito presentado por el Procurador del ejecutante, por providencia dictada en 8 del actual por el referido Juzgado de Castrourdiales, se ha señalado para la subasta simultánea de las mismas el dia 3 de Marzo próximo y hora de las once de su mañana en este Juzgado y en el del repetido Castrourdiales, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta se consignará previamente el 10 por 100 de la tasacion de la finca ó fincas que se subasten, bien sea una por una ó bien en totalidad.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

3.ª Los títulos de propiedad de los inmuebles se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario

de Castrourdiales D. Manuel Martínez, por donde se tramitan los autos, para los que deseen enterarse de los mismos y tomar parte en la subasta.

Fincas rústicas en Frias.

Una heredad al término de los Molares, secano, con ocho nogales en su centro, de calidad de segunda de primera, de una extensión superficial de 59 áreas 64 centiáreas, valuada en 972 pesetas.

Otra al mismo término, secano, de calidad de segunda de tercera, de 9 áreas 65 centiáreas, en 92'28.

Otra al término de Onvenite, secano, de calidad de segunda, de 24 áreas 90 centiáreas, en 238'80.

Otra al mismo término, secano, de calidad de segunda de primera, de 6 áreas 39 centiáreas, en 107'25.

Otra al término de Valdecojuelo, de calidad de segunda de tercera, de 5 áreas 7 centiáreas, en 60'72.

Otra á do dicen los Prados, secano, de calidad de segunda de tercera, de 17 áreas 71 centiáreas, en 202'40.

Otra á donde llaman los Raposinos, secano, de calidad de tercera de primera, de 38 áreas 59 centiáreas, en 384'80.

Otra donde nominan los Tobales, secano, de calidad de segunda de primera, de 6 áreas 96 centiáreas, en 107'24 pesetas.

Otra al mismo término, secano, de calidad de segunda de primera, de 9 áreas 80 centiáreas, en 147'18.

Otra al mismo término, secano, de calidad segunda de segunda, de 13 áreas 45 centiáreas, en 96'34.

Otra al mismo término, secano, de calidad de segunda de tercera, de 8 áreas 42 centiáreas, en 96'25.

Otra al mismo término, de calidad de segunda de tercera, secano, de 9 áreas 60 centiáreas, en 134'25.

Otra al término de Toledo, secano, de calidad de segunda de tercera, de 25 áreas 50 centiáreas, en 294'36.

Otra al mismo término, secano, de calidad de segunda de tercera, de 6 áreas 87 centiáreas, en 81.

Otra al mismo término, secano, de calidad de tercera de segunda, de 98 áreas 44 centiáreas, en 742'75.

Otra al mismo término, secano, de calidad tercera de tercera, de 19 áreas 46 centiáreas, en 19'50.

Otra al mismo término, secano, de tercera de segunda, de 21 áreas, en 169.

Otra al mismo término, secano, de calidad tercera de segunda, de 23 áreas 80 centiáreas, en 198'50.

Otra al mismo término, secano, de calidad tercera de tercera, de 67 áreas 20 centiáreas, en 253'75.

Otra al mismo término, secano, de calidad de tercera de segunda, de 9 áreas 44 centiáreas, en 69'75.

Otra al mismo término, secano, de calidad de tercera de segunda,

de 7 áreas 80 centiáreas, en 59'50.

Otra al mismo término, secano, de calidad de tercera de primera, de 16 áreas 24 centiáreas, en 162.

Otra al término de la Espesilla, también llamado camino real, secano, de 40 áreas 50 centiáreas, en 303'60.

Otra á donde dicen próximo ó debajo de la iglesia, secano, de calidad de primera de segunda, de 6 áreas, en 116'88.

Otra al término de la Rueda, secano, de calidad de primera de tercera, de 12 áreas 29 centiáreas, en 215'60.

Otra al mismo término, secano, de calidad segunda de segunda, de 16 áreas 20 centiáreas, en 217'50.

Otra al término de los Llanos, secano, con 4 olmos en la margen del Norte, de calidad de tercera de segunda, de 40 áreas, en 299'25.

Otra al mismo término, de calidad tercera de tercera, secano, de 20 áreas 1 centiárea, en 72'50.

Otra al mismo término, secano, con 12 olmos en sus márgenes, de calidad tercera de tercera, de 1 hectárea 54 áreas 32 centiáreas, en 582'87.

Otra al término de San Roque, de calidad de segunda de tercera, secano, de 21 áreas, en 243.

Una viña al pago de Val de Ruiz, de calidad de tercera de primera, de 23 áreas 81 centiáreas, en 264.

Otra en término de Valdemon-
tel, de calidad de tercera de segunda, de 1 hectárea 4 áreas 63 centiáreas, en 924.

Otra al término del Salero, de calidad de tercera de primera, de 29 áreas 73 centiáreas, en 321.

Otra al término Los Lechares, de calidad de segunda de tercera, de 12 áreas 37 centiáreas, en 129.

Otra al mismo término, de calidad de segunda de tercera, de 14 áreas 82 centiáreas, en 179.

Fincas rústicas en jurisdicción de Tobera, Ayuntamiento de Frias.

La mitad de una heredad al término de Encubillo, secano, de calidad de tercera de segunda, proindiviso, de 9 áreas 54 centiáreas, tasada esta porción en 27 pesetas.

Otra al mismo término, susceptible de riego, con doce árboles de álamo negro en una de sus márgenes, de calidad de primera de segunda, también proindiviso, de 5 áreas 55 centiáreas, en 57.

Otra al mismo término, secano, tercera de tercera, ocupa toda proindiviso 18 áreas y 78 centiáreas, en 26'25.

Otra al mismo término, secano, tercera de tercera, de 15 áreas y 14 centiáreas, en 21'25.

Otra en el mismo término, tercera de tercera, de 14 áreas y 14 centiáreas, en 19'25.

La mitad de la superficie que ocupó un molino que fué de aceite linaza, en el término del Cuartillo, de 38 centiáreas, en 10.

Urbanas.

Una casa en la ciudad de Frias, situada en el barrio de Arriba y calle de la Cadena, señalada con el núm. 3, mide 5 metros y 95 centímetros de línea por 13 metros y 33 centímetros de fondo, consta de planta baja, principal y desvan, teniendo bajo la planta baja una bodega de igual superficie que la casa y de mucha altura, y sobre ella un pequeño cuarto: dentro de la bodega existe una cuba y un tino de madera, cuyos dos vasos se hallan en muy mal estado é inservibles; y habiendo dado valor á todas y cada una de las diferentes piezas y obras de que consta este predio, teniendo en cuenta su estado, ha sido tasada en 2380.

La mitad de una bodega proindiviso, situada en la calle de Medina, de la misma ciudad de Frias, y señalada con el número 17, sobre la que existe una casa que dicen pertenece á los herederos de D. Melquiades Villota, consta de bodega, planta baja y otra subterránea, mas otro techo intermedio que ocupa una superficie de 10 metros por 5 de ancho, que hay un tino y cuyo lagar tiene reconocido el derecho de recibir directamente la uva por la inmediata casa número 15, que tiene esta servidumbre por el portal en favor de la bodega. La cueva ó parte mas baja tiene una extensión de 6 metros y 34 centímetros de largo por 5 metros y 10 centímetros de ancho, con una altura de mas de 3 metros. De los vasos que existen dentro de este local solo dos corresponden al Sr. Mendicote, que son una cuba y una tina de pisar uva, ambas en buen estado, en 640.

Una casa fábrica de harinas, situada en el Campillo ó rio molinar de la ciudad de Frias, é implantada en una hermosa vega, de construcción sólida y moderna, sin número, única en la jurisdicción para la elaboración de harinas de trigo, conteniendo dentro del edificio un molino para extraer aceite de linaza y producir harinas de linueso. con dos piedras del país toscamente labradas; y adosado á la fábrica, con paso por la misma, un horno de cocer pan con todos sus accesorios y útiles precisos: tiene una superficie total de 728 metros y 88 centímetros, consta de planta baja, principal y segundo piso y tiene tres pares de piedras, dos francesas y una española, un juego de cilindros, dos presas y dos tostadores, en 21.158.

Una huerta al término del Campillo ó rio molinar, pegante á la fábrica antes deslindada, con servicio independiente del edificio, de calidad de primera de segunda, regable, tiene algunos árboles frutales, ocupa una extensión superficial de 32 áreas y 83 centiáreas, en 674'32.

Dado en Briviesca á 16 de Fe-

brero de 1887.—Eduardo Gonzalez.
—Por mandado de S. Sría., Justo G. Saiz.

Aranda de Duero.

D. Benigno de Linares y La-Madriz,
Juez de instrucción de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Valentin Ruiz, preso que ha estado en esta cárcel, vecino de La Aguilera, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración en causa criminal que me hallo instruyendo contra el preso D. Gabriel Mateo de Blas sobre desobediencia y desacato, con prevención de que si no comparece le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Aranda de Duero á 19 de Febrero de 1887.—Benigno de Linares.—Por mandado de S. Sría., Juan Baciero.

Miranda de Ebro.

D. Adolfo Serantes Feijóo, Juez de instrucción de Miranda,

Hago saber: que el día 18 de Marzo próximo á las once de la mañana se sacarán á público remate en la sala audiencia de este Juzgado las fincas siguientes, de la pertenencia de Gervasio Gomez, embargadas en causa que se siguió contra el mismo, á saber:

Una viña en término de San Torcaz, jurisdicción de esta villa de Miranda, de tres obreros.

Otra viña en Miralobueno, de la misma jurisdicción, de tres obreros.

Lo que se hace saber al público por medio del presente, con la advertencia de que se sacan á tercera y última subasta sin sujeción á tipo hallándose afectas dichas fincas á un préstamo de 1600 escudos en favor de Lino Perez, vecino de Oron.

Dado en Miranda á 18 de Febrero de 1887.—Adolfo Serantes.—Domingo M.^a Bermeo.

Roa.

D. Prudencio Hinojal y Sopena,
Juez de instrucción de esta villa de Roa y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las costas que le han sido impuestas á Fernando Miguel Bajo Sanz, vecino de Fuentemolinos, en la causa criminal que se le ha seguido sobre lesiones á Juan Iglesias, se le vende sin sujeción á tipo la viña que se pasa á designar:

Una viña, sita en término de Fuentemolinos, al pago de la Sen-

dilla de Roa, de 500 cepas, que linda al N. otra de Santiago Camarero, O. otra de D. Francisco Gomez, S. y P. otra de Marcos Rodriguez, tasada en 140'63 pesetas.

Las personas que deseen interesarse en la subasta de la finca deslindada pueden concurrir á hacer postura el dia 10 de Marzo próximo venidero y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Fuentemolinos, advirtiéndolo á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la citada finca, sin cuyo requisito y el de presentar la cédula personal no serán admitidos.

Dado en Roa á 13 de Febrero de 1887. = Prudencio Hincjal. = Por su mandado, Eleuterio Arrontes.

Salas de los Infantes.

D. Juan Gomez Sainz, Juez de instrucción de la villa de Salas de los Infantes y su partido.

Por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza á Cesárea Martin de Pablo, vecina que fué de Ontoria del Pinar, y hoy segun se dice residente en Madrid, para que el dia 5 de Marzo próximo á las once de su mañana se presente en la Audiencia de lo criminal de Lerma, en que ha de tener lugar el comienzo de las sesiones del juicio oral de la causa que por el delito de hurto con otros se la sigue, apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Salas de los Infantes á 16 de Febrero de 1887. = Juan Gomez Sainz. = El actuario, Benito M. Diaz.

Peñafiel.

D. Pedro Vitoria Gimenez, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción del partido de Peñafiel.

Por el presente se cita y llama á Ramon Barrul Gimenez, Vicente Barrul Escudero, Miguel Gimenez Vargas y Antonio y Armenia Gimenez y Gimenez, todos gitanos, sin residencia fija, para que, bajo apercibimiento de incurrir en la multa de 5 á 50 pesetas, comparezcan ante la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de Valladolid y á las órdenes del Ilmo. Sr. Presidente de la misma el dia 11 de Marzo próximo á las once y media de su mañana con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral abierto en la causa que en este Juzgado se ha seguido contra Agustina Gimenez Gabarri por lesiones.

Dado en Peñafiel á 16 de Febrero de 1887. = Pedro Vitoria. = Por su mandado, Esteban Unzueta.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Villadiego.

Bajo las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento se anuncia á pública subasta la contrata de la ejecución de las obras de reparación y arreglo de la calle del Estudio de esta villa.

La subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del dia 13 del próximo mes de Marzo en la casa consistorial de esta villa ante el Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel del sello 12.º, debiendo acompañar la cédula personal y la carta de pago que acredite haber consignado la cantidad de 30'23 pesetas, equivalente al 1 por 100 del tipo de la subasta, y dichas proposiciones se ajustarán al siguiente modelo.

D. N. N., vecino de... enterado de las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de Villadiego, se comprometo á ejecutar las obras de reparación y arreglo de la calle del Estudio, con estricta sujeción á los planos y condiciones facultativas por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Villadiego 19 de Febrero de 1887. = El Alcalde, Clemente de Juana.

Alcaldia de Jurisdiccion de Lara.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del Ejército del año actual el mozo Lucas Vicario de Castro, y no habiéndose presentado al acto de la declaración de soldados, se le cita por el presente para que concurra el dia 27 del actual en la casa consistorial de esta villa para ser medido y á exponer lo que crea conveniente.

Jurisdiccion de Lara 14 de Febrero de 1887. = El Alcalde, Pascual Rojo.

Comisaria de guerra de Burgos.

El Comisario de guerra Inspector de utensilios militares de esta plaza

Hago saber: que dispuesta por el Sr. Intendente militar de este distrito en 16 del actual la contratación por un año, y dos meses mas de prórroga si conviniere á la Administración militar, del lavado de ropas sucias de la Factoria de utensilios militares de esta plaza, se convoca por el presente á una pública y formal licitación que tendrá lugar á las diez de la ma-

ñana del dia 28 de Marzo próximo en dicha Factoria, donde desde este dia, excepto los feriados, se halla de manifiesto de nueve de la mañana á una de la tarde el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán á la Junta de subasta durante media hora anterior á la indicada, en pliegos cerrados y extendidas en papel del timbre de undécima clase, sin enmiendas ni raspaduras; á ellas se acompañará como garantía el documento que acredite haber hecho en la Caja general de depósitos ó sus Sucursales el de la cantidad que se dará á conocer oportunamente, y deberán sujetarse al modelo de proposición que al final se inserta y á los precios límites que se anunciarán con la debida anticipación.

Burgos 20 de Febrero de 1887. = José Vigil.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., segun cédula personal número..., que acompaña, enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia de Burgos, núm. ..., correspondiente al dia... de... del presente año, se comprometo á verificar el lavado de ropas sucias de la Factoria de utensilios de dicho punto por término de un año y dos meses mas si conviniere á la Administración militar, con sujeción á las condiciones del referido pliego y á los precios que al final se detallan, acompañando como garantía de mi oferta el talón de depósito de... pesetas.

Por cada sábana, tantos centimos de peseta (en letra).

Por cada jergon, id., (id.)

Por cada manta, id., (id.)

Por cada cabezal, id., (id.)

Por cada funda de cabezal, id., (id.)

Por cada capote de centinela, id., (id.)

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS PARTICULARES.

Casa y Botica en venta, juntas ó separadas.

El dia 25 del actual y hora de las doce en punto de su mañana se venderá en subasta voluntaria en la Notaría de D. José Cormenzana, Cantarranas, 11, y se oirán proposiciones sobre la casa situada en la Plaza Mayor de esta ciudad, números 45, 46 y 47, y Botica establecida en ella, con todas las estanterías, botámen, medicamentos y demás existente, que todo perteneció al difunto D. Gabriel Foronda y Lerena.

Las personas que deseen interesarse en dicha subasta podrán enterarse de las condiciones que han de servir de base y que estarán de manifiesto en dicha Notaría.

Las personas que se crean con derecho á los bienes de la testamentaria del finado D. Máximo Vallejo Sagredo, vecino que fué de Villafuertes, se presentarán con los documentos justificativos de créditos que tengan contraídos con dicho finado á los cabezales Melchor Revilla y Pablo Vallejo, vecinos de dicho Villafuertes, en término de quince dias á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasados estos no se admitirá ningún documento.

Villafuertes 19 de Febrero de 1887. = Los testamentarios, Pablo Vallejo. = Melchor Revilla.

Aviso importante.

En el antiguo y acreditado almacén de camas de hierro y ferreteria de Hijos de Julian Marcos, plaza del Arzobispo núm. 18, se ha recibido un gran surtido de camas inglesas y del país, y estufas ó caloríferos de los sistemas mas modernos, asi como tubos y codos para las mismas á precios muy reducidos.

En el mismo almacén existe el único y exclusivo depósito de los acreditados hierros de Barbadillo de Herreros, como propietarios que son de la fábrica establecida en dicho punto. 23—30

Cueros.

Se compran en el almacén de curtidos de José P. Dorronsoro, calle de la Paloma, núm. 29, y frente á las trojes del Cabildo. En dicho almacén hay un gran surtido de géneros para zapateros y guarnicioneros á precios económicos. 17—20

Las 20.000 prendas.

Calle de la Paloma, número 28, y Sombrerería, 29.

Este establecimiento, uno de los primeros de España en su clase, facilita ropas á plazos para los labradores y forasteros por años y medios años, sin que nadie pueda competir con él en ventajas ni en baratura.

Visítadle y os convenceréis de la verdad. 3—10